

## MANUEL GONZALEZ RAMIREZ

Originario de San Juan del Río, Querétaro, en donde nació el año de 1904. Falleció en México el 25 de enero de 1979.

Abogado, periodista combativo, catedrático, historiador. Dirige el Patronato de Historia de la Revolución que tiene en su haber la publicación de varias obras básicas. Es autor de: *Los fundamentos económicos de la socialización de las garantías individuales. Las Constituciones de la Post-Guerra* (1928); *Discursos de Ignacio M. Altamirano* (1934); *La Constitución de la URSS de 1937 y el problema de la democracia* (1937); *Los llamados tratados de Bucareli. México y los Estados Unidos en las convenciones internacionales de 1923* (1939); *El petróleo mexicano. La expropiación petrolera ante el Derecho Internacional* (1941); *Los tratados Mac Lane-Ocampo. Ignominia y realidad* (1944); *Poetas de México. Antología de la poesía contemporánea mexicana*, con la colaboración de Rebeca Torres Ortega (1945); *Ensayos. Prólogo y selección de las obras de Ignacio Ramírez* (1943); *Antología de Carlos Pereyra* (1944); *Retratos y estudios. Prólogo y selección de las obras de Emilio Rabasa* (1945); *La Revolución social de México. Las ideas. La violencia* (1964). Como Director del Patronato de Historia de la Revolución ha publicado, con la colaboración de su valioso equipo: *Planes políticos y otros documentos* (1954); *La caricatura política* (1955); *La huelga de Cananea* (1956); *Manifiestos políticos* (1957); *Ocho mil kilómetros en campaña del general Alvaro Obregón* (1959 y 1960), así como nueve números del *Repertorio de la Revolución*.

Fuente: Manuel González Ramírez. *La Revolución social de México. I. Las ideas. La violencia*. México, Fondo de Cultura Económica, 1960. XVIII-719 p., p. 672-692.

### PETROLEO Y REVOLUCION

#### *El Control Nacional del Petróleo*

La controversia entre el constitucionalismo jefaturado por don Venustiano Carranza y los intereses de las compañías petroleras, se inició con la expedición del decreto de siete de enero de 1915 por el Primer Jefe, que dispuso se suspendiera la explotación del petróleo en la República, a fin de revisar de manera completa y radical la legislación petrolera del país. Evitar, asimismo, que la explotación de esos recursos se hi-

ciera indebidamente y en beneficio exclusivo de las empresas extranjeras, sin que la Nación mexicana recibiera ningún provecho. Y prevenir los conflictos internacionales que seguramente habrían de presentarse, cuando los propietarios invocaran la protección de sus gobiernos con objeto de defender sus cuantiosas inversiones.

Este decreto era tan drástico que autorizaba al gobierno constitucionalista para destruir las obras que se ejecutaran en contravención de sus disposiciones, pues consideraba como propiedad de la Nación los manantiales de petróleo que brotaran en virtud de esas obras.

El cónsul norteamericano en el puerto de Veracruz, Mr. Canada, se apresuró a informar a su gobierno que: "En decreto ejecutivo del 7 de enero, ordena Carranza que toda producción petrolera de México y operaciones sin permiso del gobierno constitucionalista cesen inmediatamente, y que los trabajos se suspendan hasta que se hayan decretado las nuevas leyes que regirán la producción discutida. Alega que la protesta está siendo explotada exclusivamente en beneficio de los propietarios y en detrimento de la Nación y que el gobierno está siendo defraudado de los beneficios de incremento que corresponden a sus intereses. Declara además que como son extranjeros los que trabajan la mayoría de las propiedades y puesto que gozan del privilegio de apelar a sus gobiernos para su protección, esto da margen a complicaciones internacionales que obstaculizarían la revisión de las leyes petroleras. El gobierno constitucionalista se reserva el derecho de destruir el trabajo emprendido, una vez que se haya promulgado el decreto, cargando los gastos habidos a los dueños o gerentes, lo que daría por resultado que una vez en vigor el decreto, la propiedad fuera nacional. Prácticamente todas las tierras petroleras en México se extienden dentro del territorio controlado por Carranza. *Canada.*"

El Secretario de Estado, Bryan, contestó cinco días después instruyendo al cónsul para que manifestara a Carranza que el gobierno de los Estados Unidos protestaba formalmente contra la aplicación del decreto que suspendía los trabajos de los pozos petroleros pertenecientes a norteamericanos y otros extranjeros. Además, Bryan advertía la grave complicación y consecuencias que sobrevendrían, si se llevaba a efecto la destrucción de la propiedad que legalmente perteneciera a esos extranjeros.

Por su parte el gobierno mexicano, en un telegrama que Pastor Rouaix, subsecretario de Fomento, dirigió al inspector de petróleos en Tampico, dio interpretación oficial al discutido decreto, diciendo que el artículo primero se refería solamente a trabajos comenzados. Eran esos trabajos los que deberían suspenderse, y no los de las propiedades que en esos momentos estuvieran en producción, ni mucho menos aquellas que hubiesen pagado sus impuestos, pues redundaría en graves perjuicios.

De modo expreso dijo que el propósito del decreto era prevenir que se continuaran las perforaciones de pozos y construcciones, sin cumplir con las disposiciones de la Primera Jefatura.

Con anterioridad, el gobernador y comandante militar del Estado de Veracruz, Cándido Aguilar, había promulgado dos decretos relativos a la materia. En uno, declaraba nulas todas las operaciones contractuales petroleras celebradas durante la administración de Victoriano Huerta; y en el otro, reglamentaba la contratación de los terrenos petrolíferos exigiendo la correspondiente autorización del gobierno estatal, bajo sanción de invalidez de cualquiera operación que se realizara en violación a su articulado, así como el decomiso de los terrenos que se trataran de comprometer, si esto se hacía en forma clandestina.

Como era costumbre, los decretos provocaron las protestas norteamericanas. Por lo pronto el vicecónsul Bevan, con residencia en Tampico, dirigióse al Departamento de Estado, a fin de participar que el gobernador de Veracruz, por otro decreto había declarado nulos, esto es, sin valor legal todos los arrendamientos, concesiones y contratos que se hubieran celebrado durante la administración del general Huerta.

Para ilustración de la Cancillería, decía Bevan que durante este período fueron invertidas grandes cantidades de dinero por las compañías petroleras, y en caso de que tales decretos se pusieran en vigor, significarían pérdidas monetarias y de valiosas concesiones, así como del tiempo desperdiciado en obtenerlas. Agregaba que varias de las compañías interesadas habían enviado a sus representantes a conferenciar con el general Aguilar, a efecto de saber cómo deberían interpretarse sus disposiciones y considerar la posibilidad de que no fueran aplicadas retroactivamente.

A su vez el Departamento de Estado comunicó al mismo

Bevan que suponía que el decreto de Aguilar se refería a transacciones futuras; sin embargo, como a juicio suyo el lenguaje del decreto no era suficientemente claro, se le recomendaba hiciera una investigación.

### *La Nueva Carta Política*

Con la expedición de la Constitución de 1917 y de acuerdo con lo dispuesto por su artículo 27, la Nación mexicana es la titular del dominio directo, o sea la propiedad originaria sobre tierras y aguas, así como sobre "todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos" entre otros, el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos. Riquezas del subsuelo que podrá entregar la Nación en dominio útil a los particulares, mediante concesiones especiales, y siempre que se cumplan determinadas condiciones legales.

Ahora bien, como consecuencia de la promulgación de la nueva Ley fundamental se multiplicaron los conflictos existentes con las compañías extranjeras. Se atacó a la Constitución, afirmándose que había sido adoptada por el gobierno de Carranza por virtud de métodos anticonstitucionales, y, desde luego, se le imputó ser retroactiva en sus preceptos, especialmente en el artículo 27.

La pretendida retroactividad la fundaban las compañías en el hecho de que las concesiones petroleras habían sido otorgadas bajo la vigencia de la Constitución de 1857, así como de conformidad con leyes expedidas durante el gobierno del general Díaz, específicamente las de minería de 1884 y de 1909, tanto como por la ley del petróleo puesta en vigor en 1901; y que si esto era así, entonces el sistema implantado por el artículo 27 de la Carta Política de 1917, se apartaba, en perjuicio de los intereses norteamericanos y extranjeros, del régimen que les fue implantado en la administración de Porfirio Díaz.

Por lo demás, observaban las compañías que ningún intento había sido hecho para aplicarles el artículo 27, sino hasta el mes de febrero de 1918; que a partir de entonces una serie de decretos dictados por Carranza, en funciones de dictador al margen de la intervención legislativa del Congreso mexicano, prácticamente sin sanción legal, por lo que en cierto sentido no eran leyes válidas para la República Mexicana. De paso hay que decir que de todas esas maneras calificaban a

la actividad legislativa del Ejecutivo señor Venustiano Carranza, hecha en cumplimiento de las facultades extraordinarias que le otorgó el Congreso de la Unión.

En resumen, según el juicio de los petroleros, aquellos decretos se proponían afectar, por medios constitucionales retroactivos, las propiedades adquiridas por las compañías norteamericanas, en los términos de leyes anteriores, y pretendían confiscarlas a sus dueños, sin que hubiera intención de compensarlas.

Ahora bien, los decretos a que aludían las empresas petroleras, en efecto, se promulgaron durante los meses de febrero a agosto del año de 1918, con objeto de reglamentar el cobro de impuestos sobre terrenos petrolíferos, contratos petroleros y regalías; señalar, además, la obligación de manifestar en un plazo determinado los contratos celebrados; y considerar vacantes los fundos cuyos contratos no fueran registrados en la forma prescrita por los decretos.

El cumplimiento de esas disposiciones fue intentado por el gobierno del señor Carranza. Sólo que las compañías petroleras, con entero conocimiento y con el apoyo del Departamento de Estado de los Estados Unidos, se rehusaron a cumplir con sus términos y a admitir su validez. De donde el comentario se imponía: "De allí en adelante, la administración de Carranza ha intentado el cumplimiento en forma indirecta, evitando por el momento el disfrute de las propiedades, de una u otra manera, propósito que había sido incapaz de obtener por el cumplimiento directo, pero en éste igualmente ha fracasado, debido a la decidida insistencia de las compañías norteamericanas sobre sus derechos, de acuerdo con las leyes mexicanas e internacionales."

En efecto, el primero de esos decretos, expedido el 19 de febrero de 1918, motivó una serie de reclamaciones de los extranjeros afectados, que lo consideraron arbitrario y confiscatorio. Sin embargo, el gobierno mexicano al dar contestación a la protesta formulada por Inglaterra, que lo hacía responsable de las pérdidas y daños que sufrieran sus súbditos a consecuencia del mencionado decreto, declaró que lo había expedido en ejercicio de la soberanía que toda Nación independiente tiene para imponer contribuciones, sin que fuera necesario someterlo a la discusión de protestas diplomáticas, y sin reconocer derecho alguno a una Nación extranjera para intervenir en sus asuntos interiores.

Y exponía su tesis en estos términos: "Si las disposiciones del decreto, en opinión del gobierno de Su Majestad Británica están abiertamente en conflicto con las leyes y contratos celebrados para las inversiones de capital británico en las tierras petroleras de México, esto, razonablemente, no constituye un obstáculo para el libre desenvolvimiento de la riqueza pública de México, y en virtud de este desarrollo, tiene derecho a formular ciertos cambios legislativos benéficos para el país, especialmente tomando en cuenta que en la concepción moderna se considera a la propiedad como una función social, en beneficio de la prosperidad del Estado."

Al mismo tiempo manifestaba su firme propósito de respetar los intereses extranjeros, dándoles garantías y facilidades para su desenvolvimiento; lo cual creía poder llevar al cabo mediante el programa de aplicar simplemente, en forma íntegra y equitativa, las leyes nacionales, de acuerdo con el funcionamiento de las instituciones de la República, de tal modo que era ésta la mejor garantía que podía otorgar "...por tanto no puede aceptar la protesta del gobierno de Su Majestad Británica, puesto que si lo hiciera colocaría en mejores condiciones a los ciudadanos británicos que a los mexicanos".

Por su parte el gobierno estadounidense formuló su protesta en nota enviada al embajador Fletcher por el secretario de Estado Lansing, con fecha 15 de marzo (1918), en la que decía que el gobierno de los Estados Unidos, que respetaba los derechos de propiedad de los mexicanos dentro de sus fronteras territoriales, esperaba que los derechos de propiedad de los ciudadanos norteamericanos dentro de la jurisdicción de México fueran protegidos por el propio gobierno contra daños y confiscación.

Particularmente, el gobierno de los Estados Unidos no deseaba celebrar con el gobierno mexicano ningún convenio e intercambio mutuo de productos de consumo, en el que no se reconocieran los justos derechos de propietarios mexicanos en los Estados Unidos, y, en consecuencia, los de los ciudadanos norteamericanos en México. A este respecto, el Departamento de Estado daba a conocer una opinión contraria a lo establecido en el decreto de 19 de febrero de 1918, relacionado con los impuestos sobre tierras petroleras, pues declaraba que "no podía aceptar acción alguna de parte del gobierno mexicano, por la que se expropiaran intereses norteamericanos legítimamente adquiridos"...

La poca cordialidad que había en las negociaciones diplomáticas quedó de manifiesto en la entrevista celebrada anteriormente entre el presidente Carranza y el embajador norteamericano, en la que insistió éste en que se suspendiera la aplicación de los decretos expedidos. El primer mandatario reiteró que, como en oportunidad anterior había declarado que "la Constitución mexicana no estaba sujeta al arbitrio de grupos extranjeros", aunque había hecho cuanto estaba a su alcance, ya que no se podía aplazar la aplicación de los decretos petroleros.

Sobre el particular informó el embajador Fletcher que el presidente había recibido con desagrado evidente la parte de la nota que decía "*que puede presentarse la necesidad que obligue a los Estados Unidos a proteger la propiedad de sus ciudadanos en México*", y repitió que se trataba solamente de una legislación fiscal expedida dentro del ejercicio de su soberanía, por lo que, como antes había informado al gobierno británico, México no podía admitir la intromisión de gobiernos extranjeros y que si esto significaba una guerra o intervención estaba preparado para esta alternativa, aunque fuese lamentable.

Prosiguió el embajador: "A todo esto contesté que no había peligro inminente de que las cosas llegaran a tal extremo y me referí a los medios pacíficos, que en mi opinión, debían adoptarse antes de llegar a esta alternativa. Estuvo de acuerdo conmigo y dijo que las partes interesadas deberían recurrir a los tribunales y que si después de haberse agotado los recursos legales, subsistían los agravios, todavía quedaban los conductos diplomáticos a través de los cuales se intentaría el arreglo. De acuerdo con esta opinión, dije que consideraba que se restablecería la tranquilidad, si se me autorizaba para informar al Departamento lo anterior, así como que se agotaría todo medio pacífico para el arreglo de la cuestión jurídica respectiva."

Así pues, por los conductos diplomáticos los intereses petroleros habían reclamado por la vigencia de la Constitución de 1917; por la expedición de los decretos de Carranza de 1918, y opúéstose abiertamente a sujetarse a las disposiciones que fijaban nuevos impuestos fiscales a las compañías, oposición que habíase hecho con el conocimiento y apoyo del Departamento de Estado de los Estados Unidos.

Hay que insistir en que el reverso de la medalla de estas

actitudes estaba en las proclamas y estudios felicistas, y en la rebeldía de pelaecistas y felicistas que hacían el juego en el terreno nacional a las pretensiones imperialistas petroleras.

### *Las Compañías Petroleras y sus instrumentos mexicanos*

Por supuesto que el choque entre las compañías petroleras y el gobierno mexicano era inevitable, dada la oposición absolutamente irreconciliable de las partes, a saber: las compañías de petróleo que pretendían mantener los privilegios de que disfrutaban en materia de impuestos, y aquellos que se derivaban de la consideración de que el propietario del suelo lo era también del subsuelo; y el gobierno, que luchaba por dejar establecido el derecho soberano de un país para reglamentar y controlar el aprovechamiento de sus recursos naturales, y por hacer entender que la Revolución no se limitaba simplemente a un movimiento armado en la lucha por el poder, sino que esa Revolución estaba también en las ideas orientadas a dotar a sus masas del mínimo de justicia social que estaba reclamando la secular miseria del pueblo mexicano.

La gravedad del conflicto y consecuentemente las medidas tomadas por los grandes intereses extranjeros, en especial los del petróleo, para defender lo que ellos consideraban derechos intocables, se explican por sí mismas, si se estudia la cuantía de esos intereses en relación con la riqueza total de México. Sobre este punto, Marion Letcher, cónsul norteamericano en Chihuahua, elaboró una tabla detallando el monto de esos intereses extranjeros alrededor de 1911.

Esta tabla la reprodujo el senador Fall, en el informe que presentó al Senado norteamericano acerca de las actividades del Comité para la Investigación de Asuntos Mexicanos que él mismo presidió, y consideró que, aunque no eran correctos algunos renglones, resultaban fundamentalmente ciertos en cuanto a los porcentajes. Fall asentó que: "La riqueza total de México, conforme a la tabla anterior, tenía un total de \$ 2 434 241 422 de la que \$ 1 057 770 000 pertenecía a los norteamericanos; \$ 321 302 800 a los ingleses; y \$ 793 187 242 a los mexicanos. Las cifras referentes a la propiedad británica, proporcionadas por la tabla Letcher, y de acuerdo con la mejor información que poseo, deben aumentarse de \$ 321 302 800 por lo menos a \$ 800 000 000." "A los norteamericanos pertenecía el 78 por ciento de las minas, el 72 por ciento de las fundicio-

nes, el 58 por ciento del petróleo, el 68 por ciento del negocio del hule. . .”

Ahora bien, frente a estadísticas como las anteriores, es fácil entender la preocupación y el celo con que esos grandes intereses se dispusieron a defender sus derechos de las tendencias de un gobierno nacionalista, como lo era el mexicano. En este aspecto, indudablemente que el petróleo constituyó la cuestión candente. Y no podía ser de otro modo, en un mundo que se aprestaba a la primera guerra que dependía de este combustible para el desplazamiento de los modernos ejércitos que iban a entrar en juego, sin contar con el creciente aumento en su consumo para usos pacíficos.

La importancia del petróleo era, pues, decisiva y las compañías petroleras tenían ante sí perspectivas halagüeñas, contaban con un mercado asegurado, y con una situación mundial que permitía inclusive esgrimir razones patrióticas para retener el control de los campos petroleros mexicanos. Por lo demás, la competencia entre los grandes intereses petroleros del mundo era violenta.

Así lo insinuó Doheny: “En tanto que Alemania y la Gran Bretaña están buscando y adquiriendo fuentes para el abastecimiento de grandes cantidades de petróleo, me parece que no puede haber duda sobre el hecho de que los Estados Unidos deban proporcionarse a sí mismos, por la empresa, habilidad y espíritu de aventura de sus ciudadanos, la manera de adquirir y retener una porción razonable del abastecimiento mundial de petróleo. En caso de no hacerse así, pronto nos encontraremos con que las fuentes de este combustible, fuera de las fronteras de los Estados Unidos, son rápidamente adquiridas por ciudadanos y gobiernos de otras naciones y que nuestro sueño de una grandeza marítima e igualdad comercial con otras naciones de la tierra resultará al fin y al cabo un sueño, porque nos hemos dormido, mientras otras naciones han tomado ventaja de las oportunidades que una pródiga naturaleza ha ofrecido a todos.”

Los conceptos anteriores, pese al cuidado que se puso en expresarlos, revelaban, sin embargo, la decisión de luchar por el petróleo. Decisión que, en México, como en otras partes del mundo en donde hubiera yacimientos de bitúmenes, trajo consigo la serie de procedimientos: desde el despojo y los asesinatos, hasta la untuosa gestión diplomática que, sin embargo, descubría la predisposición al atropello, si se fracasaba en el

terreno de la cortesía. Nada parecía detener a los buscadores del petróleo. Todo era permitido y aplaudido a condición de que se llegara al triunfo.

Por otra parte la situación de México, por fuerza de las circunstancias que traían consigo la violencia, significó daños materiales y pérdidas para las compañías, pero indudablemente el retorno a la legislación colonial en materia del subsuelo según la Carta de 1917 y el control que el constitucionalismo pretendía ejercer respecto de la explotación del petróleo, afectaba seriamente y entorpecía la explotación desorbitada que habíase venido efectuando al margen de la vigilancia gubernamental. El antagonismo entre el gobierno mexicano y las compañías petroleras estaba en desarrollo y la figura del señor Carranza se perfilaba gradualmente como enemigo declarado de los intereses extranjeros y, como tal, esos intereses se dieron a la tarea de combatirla.

En esas condiciones, según lo hemos ya indicado, solicitar el apoyo de sus gobiernos para sus reclamaciones con objeto de que se hicieran valer por los conductos diplomáticos, fue apenas el capítulo inicial de esta lucha violenta y agresiva; la campaña sistemática para desprestigiar al gobierno mexicano por un lado, e influenciar a la opinión pública y gobierno norteamericano por el otro; el apoyo a facciones mexicanas del Antiguo Régimen que afirmaban ser partidarias de la derogada Constitución de 1857; todo lo anterior que cumplía el doble objetivo de mantener vivo un foco de rebeldía y de ejercer funciones policíacas en beneficio de las compañías, fueron los pasos subsecuentes.

### *El Estado Petrolero*

Sobre el particular tomaremos como punto de partida una nota que con fecha 28 de abril de 1914 dirigió el secretario de Estado norteamericano, señor Bryan, a Carothers, agente confidencial, para pedirle que en vista de los considerables daños que se derivaban de las acciones de guerra desarrolladas en los campos petroleros cercanos a Tampico, solicitara de don Venustiano Carranza la declaración de neutralidad de esa zona, para que los trabajadores continuaran en sus labores, protegidos por guardias elegidos por las compañías.

Esto es, con objeto de proteger los intereses petroleros, a título de neutralidad, se proponía nada menos que dejar el control de una zona de la República Mexicana en manos de com-

pañías extranjeras, que dispondrían inclusive de un cuerpo policiaco propio, lo que equivaldría a crear un "Estado petrolero" dentro del Estado mexicano. Naturalmente, la proposición, a la que se unió Inglaterra, era inaceptable y fue rechazada por don Venustiano Carranza.

Pero si los conductos diplomáticos habían fracasado, las compañías se dieron a la tarea de crear su imperio con sus propios medios. Así encontramos que, en enero de 1915, el cónsul Canada transcribió al Departamento de Estado un comunicado de la Cancillería mexicana en el cual el gobierno del Estado de Veracruz manifestaba sorpresa porque las compañías petroleras pidieron protección "...desde el momento que algunos terratenientes están ayudando a los rebeldes en armas contra el gobierno, olvidándose de los esfuerzos recientes para establecer el orden. Antes que proteger a esas compañías habría que llamarles la atención por su conducta, castigándolas por su hostilidad." En verdad el "estado petrolero" dentro del Estado mexicano había sido constituido y Manuel Peláez y los suyos eran ya los guardianes.

Hay que hacer notar que a estas alturas ya no resentían perjuicios derivados de las acciones de guerra desarrolladas en sus campos; o bien que las depredaciones habían disminuido; y adicionar que el gobierno constitucionalista había expedido los dos decretos en materia petrolera, el de 19 de septiembre de 1914 publicado en Tampico hasta el 11 de noviembre del mismo año, referente a manifestaciones de tierras petroleras, y el de 7 de enero de 1915 al que se ha aludido con anterioridad. Así pues era necesario tomar medidas de otra clase, según era el punto de vista del imperialismo petrolero. Esas medidas fueron entrar en arreglos con los enemigos del gobierno constitucionalista Manuel Peláez y Félix Díaz.

La política de vasos comunicantes que practicaban ambos personajes ha sido puesta de manifiesto con anterioridad, y sus vinculaciones con intereses extranjeros fueron patentizadas por el propio Edward L. Doheny, el poderoso petrolero, en el testimonio rendido ante el Comité para la Investigación de Asuntos Mexicanos, en el que puntualizó que Peláez estaba recibiendo dinero de las compañías petroleras, que éstas le pagaban para evitar la destrucción de su propiedad, con el consentimiento tácito del Departamento de Estado, y agregó que hacía con el conocimiento del gobierno de Carranza. Si lo que quiso decir Doheny fue que Carranza conocía y consentía esa

situación, lo aseverado era inexacto, pues el Primer Jefe conoció la conducta irregular de Peláez, pero no le dio su consentimiento.

Por lo demás, William Frank Buckley, abogado de profesión, dedicado a negocios petroleros, fue más explícito ante el propio Comité, cuando al preguntársele cuál había sido la actitud de Peláez hacia los norteamericanos contestó: "El testimonio de toda gente, el de las compañías petroleras, los informes de los cónsules americanos y de los investigadores especiales del gobierno americano, demuestran que la actitud de Peláez ha sido uniformemente amistosa hacia los americanos. El Departamento de Estado está en posesión de multitud de pruebas a este respecto. El 90% de los robos y asesinatos de americanos que se han cometido en los campos petroleros han ocurrido en territorio controlado por Carranza, y muchos de ellos han sido perpetrados por carrancistas. Peláez ha dado a los americanos y a sus propiedades, así como también a las de los mexicanos, toda clase de protección. Durante la guerra, cuando Carranza era germanófilo y trató de arrojar a Peláez de los campos petroleros, con armas y municiones obtenidas de los Estados Unidos y con el consentimiento del gobierno americano, Peláez era aliadófilo y protegía esos campos petroleros para los americanos y para los aliados, así como arrojaba a los espías alemanes que le denunciaban las compañías petroleras o los cónsules americanos."

Como se ve, el entendimiento era perfecto. A Peláez, Buckley lo consideraba un héroe, porque protegía intereses estadounidenses; y le parecía secundario el hecho de que fuera un rebelde contra el gobierno mexicano, así como la situación en la que las compañías, con violación de la soberanía nacional, financiaran esa rebelión en su propio beneficio. Lo que, por lo demás, era el trasfondo de los supuestos tributos pagados para evitar la destrucción de sus propiedades. Puesto que de ello, y más, eran capaces las compañías para proteger sus intereses.

Por lo que hace a Félix Díaz y a sus vinculaciones con intereses extranjeros, el señor Charles E. Jones, de profesión periodista y colaborador del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, presentó al rendir su testimonio al Comité senatorial investigador, una carta de Pedro del Villar —al que previamente identificó como representante de Félix Díaz en los Estados Unidos— comunicando al mismo Félix que:

"Acordándome de su idea acerca de la necesidad de un

mejor entendimiento con Inglaterra para el mantenimiento de la paz y de un gobierno fuerte en México, he buscado contacto con los intereses ingleses. Empero, no se muestran abiertamente, debido a la influencia de Rabasa sobre ellos. He obtenido, sin embargo, a través del coronel Robert, uno de los agentes secretos de la embajada británica que estuvo presente en nuestra junta, un entendimiento con el señor Alfred Curphey, autorizándose la redacción de un convenio. He tenido varias juntas con él y con el señor Ellis Ashmead Bartlett, miembro del ejército inglés."

A continuación, Del Villar dio el informe sobre el significativo hecho de que Aureliano Blanquet estaba inodado en el asunto:

"El general Blanquet estuvo presente también en estas juntas. El resultado final fue que el gobierno inglés me entregará, a través de la persona o corporación que estimen más apropiada, los fondos necesarios hasta llevar al triunfo absoluto su movimiento (el de Félix Díaz), y como primer entrega proporcionará 500,000 libras esterlinas, en caso de que el referido Bartlett informe a su gobierno que usted respalda mi declaración acerca de un amigable entendimiento con los Estados Unidos, amistad a los aliados y especialmente a Inglaterra. Bartlett cree que usted cuenta con las fuerzas que le he delineado y de las cuales le mostraré una lista y confía en que usted escuchará sus sugerencias y que el gobierno que usted establezca, será inmediatamente reconocido por todos."

Esta negociación de uno de los agentes más activos del felicismo en los Estados Unidos, puede dar la pauta para entender que a cuenta del patriotismo con que escudaban su filiación al Antiguo Régimen, los felicistas no vacilaban en buscar el apoyo de intereses o potencias extranjeras, y seguir el doble juego de servirse de ellos y, a su vez, ser su instrumento. Por lo demás, con este documento queda explicada la razón oculta del Manifiesto de primero de octubre de 1918, expedido en el cantón de Veracruz por Félix Díaz, según el cual se declaró partidario de la causa de los aliados, y denunció las simpatías que en favor de Alemania imputaba a Carranza.

También nos pone en camino de apreciar por qué cuando murió Blanquet, Félix Díaz manifestó dolerse intensamente, y habló de aplicar un condigno castigo a los responsables. En verdad, la causa imperialista a la que servían Blanquet y Díaz

sufrió una pérdida sensible con la muerte del ex federal y asesino Aureliano Blanquet.

*Una petición conjunta de Peláez y Félix Díaz*

Naturalmente que la política de facción que antepone el triunfo de una casta o de un régimen al interés superior de la Nación, no representaba ninguna novedad en nuestra historia, pues la encontramos siempre presente como fuerza negativa a lo largo de la penosa lucha por integrar a México. De tal modo que no pudo faltar durante la Revolución y por eso Madero y Carranza fueron víctimas de ella.

No se explica de otra manera la solicitud que con efectos de proclama, de fecha 9 de septiembre de 1919, dirigieron al presidente Woodrow Wilson y al pueblo de los Estados Unidos de América los enemigos coaligados del gobierno constitucional del señor Carranza: Félix Díaz, Manuel Peláez, Guillermo Meixueiro y Gildardo Magaña para solicitar el reconocimiento a su *beligerancia*, "como un derecho de todos aquellos que luchan por sus hogares, sus libertades y sus leyes. Pedimos a usted ser oídos y que podamos tener una posición desde la cual abogar por la causa de México y la de sus hijos que están oprimidos".

Interesa subrayar que si no existieran otros datos para entender que Manuel Peláez y Félix Díaz practicaban la política de los vasos comunicantes, la proclama de que se trata sería suficientemente demostrativa de esa política. De paso hay que precisar que el zapatismo, entonces agonizante y desaparecido que había sido su jefe el general Emiliano Zapata, el grupo, o mejor dicho los supervivientes, no tenían escrúpulos para acercarse a los grupos contrarrevolucionarios y presentar un frente único ante Woodrow Wilson, el presidente de los Estados Unidos, abogando por la causa de México.

Ahora que el México que defendían pelaeceistas y felicistas, en compañía de sus aliados, era el México del Antiguo Régimen, con la impresionante bandera que los hacía luchar a favor de la Constitución de 1857, frente a los principios que proclamaba la nueva Carta de 1917, pues los postulados sociales de esta Ley fundamental constituían precisamente lo neurálgico de la lucha. Tal por ejemplo el artículo 27 que declaraba que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el

interés público, por lo que se le acusó de bolchevique; y la parte del mismo artículo que reintegraba el subsuelo al dominio directo de la Nación, afectando seriamente a las compañías petroleras, vino a ser el foco hacia el cual convergían en impresionante coincidencia los esfuerzos conjuntos de aquellos corifeos del Antiguo Régimen y de las compañías petroleras.

En efecto, además de los ataques que a la Constitución de 1917 enderezó Félix Díaz para el consumo de los mexicanos y de que, según se ha dicho, Manuel Peláez llamó significativamente a sus fuerzas "Ejército Constitución de 1857", ambos personajes firmaron la proclama ya citada, en la que renovaron sus cargos y confirmaron también su devoción hacia los intereses extranjeros: "En 1916, con el propósito de acabar con esta era de usurpación y de cumplir con la obligación de todo mexicano de sostener y restablecer la Constitución (de 1857) la cual señala en términos muy claros que no perderá su vigencia por causas de rebeliones o usurpaciones, fue creado el Ejército Nacional Reorganizador bajo el mando del general Félix Díaz, como resultado de las protestas que éste había elevado desde 1914 y en los últimos tres años y medio ese grupo ha extendido su protección a lo largo de diferentes Estados de la República."

Por lo que respecta al pelaeismo, éstos eran los términos de su carta de recomendación: "Un poco antes, la población rural del noreste de México, atacada en sus más esenciales derechos por los despojadores carrancistas, tomó las armas para defenderse contra ellos y restaurar la ley y el orden, designando a Manuel Peláez como comandante en jefe de las Guardias Nacionales, a consecuencia del atentado cometido por la ilegal Asamblea de Querétaro para imponer una nueva Constitución al país; estas guardias fueron organizadas como «ejército revolucionario» para apoyar y restablecer la Constitución de 1857."

Y el siguiente párrafo que hizo alusión a uno de los servicios a las compañías petroleras, era vanagloria del pelaeismo: "En este mismo período, durante la Gran Guerra, cuando el destino pendía de una balanza y ésta podía inclinarse con el aprovisionamiento de petróleo sin el cual, por otra parte, los navíos aliados habrían quedado inermes y cuando no quedaba combustible más que para unas cuantas semanas y los soldados de Carranza ayudados por agitadores pagados por los alemanes, estaban buscando capturar y destruir los pozos de

los que dependía el suministro de petróleo, las fuerzas de Manuel Peláez, firmes en la defensa de los derechos que la Constitución de 1857 consideraba sagrados y fieles a la causa de la democracia y de la libertad en el mundo, protegieron y siguen protegiendo vidas y propiedades en Tampico, así como en las regiones vecinas."

De paso, es necesario apuntar, otra vez, que la actuación de Peláez tiene en este documento un lugar privilegiado por haber estado a favor de los intereses extranjeros; y que los testimonios rendidos ante el Comité para la investigación en asuntos mexicanos, relativos a esa actuación, son unánimes en este sentido.

Así por ejemplo, en la declaración del señor Harry C. Donoho, abogado de las compañías petroleras, se destaca no solamente esa conducta sino la protección que tenían los norteamericanos en la zona que hemos dado en llamar "Estado petrolero" dentro del Estado mexicano, además de sus vinculaciones con otros rebeldes del Sur: "Deseo declarar voluntariamente que en la actualidad, tanto entre la zona de los llamados rebeldes y en la de las tropas del gobierno, creo conocer a todos los americanos de los campos petroleros y todavía no encuentro ningún americano, inglés, alemán o ningún otro extranjero que por causa de su trabajo haya tenido que viajar al interior, cuyas observaciones sean diferentes a las mías y aunque en algunas ocasiones he llevado 17,000 dólares en oro, nunca he vacilado en ir de un Distrito a otro que yo supiera estaba en manos de los rebeldes. El general Manuel Peláez, el coronel Rabaté y un grupo de los dirigentes en el Sur me han asegurado que han girado instrucciones de que ningún americano sea molestado en su vida o propiedades y con excepción de un caso, al cual ya me referí, en que un hombre medio borracho alteró el orden, nunca me han molestado. Por otra parte, hemos viajado a caballo por dos o tres días, alejándonos de nuestro camino con objeto de rodear un pueblo que estuviera en poder de las tropas del Gobierno."

### *La destrucción del Gobierno Constitucional Mexicano*

En lo que respecta a las compañías petroleras, sincronizada su acción con la de sus instrumentos mexicanos, elaboraron un memorándum relativo a los derechos que pretendían tener sobre el petróleo, memorándum que puntualizó: a) Que la Cons-

titución de 17 fue adoptada siguiendo métodos anticonstitucionales; b) Que los decretos posteriores en materia de petróleo, sobre todo a partir del 19 de febrero de 1918, en los que se notaba ya un claro intento de separar los derechos del suelo de los del subsuelo, emanaron de Venustiano Carranza en su carácter de dictador, porque no fueron el resultado de la actividad legislativa del Congreso mexicano; c) Que las compañías de petróleo, actuando con el consentimiento del Departamento de Estado norteamericano, rehusaron cumplir con esos decretos.

Y efectivamente, al utilizar la presión diplomática como arma en la lucha que tenían empeñada con el gobierno mexicano, obtuvieron que el Departamento de Estado enviara una nota al presidente Carranza para comunicarle: "En tanto que el gobierno de los Estados Unidos no está dispuesto a que sus ciudadanos sean exceptuados del pago de impuestos ordinarios que se comparten en la carga general de la Nación, siempre que éstos no sean discriminatorios y puedan justamente considerarse un impuesto y no una confiscación ilegal o una imposición, ni se inclina a interponerse en representación de sus ciudadanos, en el caso de que se llevara al cabo una expropiación de la propiedad privada, si se hiciera por razones de utilidad pública y mediante la justa compensación, siguiendo los procedimientos legales y ante los tribunales competentes, en los que se da igual oportunidad de ser escuchados y considerados sus derechos de norteamericanos, el gobierno de los Estados Unidos, no obstante lo anterior, no puede consentir ningún procedimiento nominal o manifiesto de impuesto o ejercicio de dominio supremo que al ponerse en práctica, dé por resultado la confiscación de la propiedad privada y la privación arbitraria de los derechos de ciudadanos norteamericanos. Comprenderá Su Excelencia que éste no es el planeamiento de ningún nuevo principio de ley internacional, sino simplemente la reiteración de aquellos principios, de los cuales mi gobierno está convencido, forman la base del respeto y buena vecindad internacional. El despojo o expoliación por voluntad de la soberanía, sin el debido proceso legal, clara y equitativamente administrado, siempre se ha considerado como denegación de justicia que amerita intervención"; y finalmente "d) que Venustiano Carranza al fracasar en su intento de aplicar estas disposiciones, ha querido hacerlas cumplir en forma indirecta impidiendo la explotación de las propiedades petroleras.

Traducido a palabras llanas, se puede decir que las compañías petroleras estaban en abierta y franca rebeldía contra el gobierno mexicano, contra sus leyes y, especialmente, contra Venustiano Carranza, el que, según sus propias palabras, se había convertido en un dictador.

Más adelante, en el cuerpo de ese memorándum, firmado por Frederic R. Kellog, consejero general de la Pan-American Petroleum and Petroleum Co., se advirtió que: "...cuando han sido hechas enormes inversiones por los americanos sobre la base de la fe y de la perfecta claridad de las leyes ya existentes en México, hay que admitir que los principios de la justicia natural son violados por este país, cuando se pretende, sin otorgar una compensación, cambiar arbitrariamente sus leyes con el expreso propósito de confiscar las propiedades que han sido adquiridas, explotadas y respecto de las cuales se ha demostrado que son valiosas debido al empuje y a la iniciativa de los extranjeros."

Y, por su parte hicieron coro a las compañías petroleras los firmantes felicistas, pelaeccistas y aliados en la proclama dirigida a Wilson que ya hemos citado, en donde afirmaron: "*Actualmente y siguiendo a un largo período de confiscaciones ilegales y despóticas de propiedades de ciudadanos extranjeros, que antes estaban en producción para enriquecer a nuestro país, de violación a los derechos garantizados por los tratados, de aquellos que, invitados por el crédito y la fe en la Nación, vinieron a compartir su suerte entre nosotros y del asesinato a muchos cientos de ciudadanos extranjeros; estamos oprimidos en virtud de que se han acentuado estas condiciones que amenazan la vida misma de la Nación, destruida por aquellos que se han constituido a sí mismos en gobernantes.*"

Como fue de rigor, paralelamente el régimen y la figura de don Venustiano fueron objeto de una campaña sistemática de desprestigio por parte de los intereses extranjeros, sincronizados en la meta común de destruir al carrancismo y con él a la Revolución, que tan profundamente los afectaba.

Por otra parte, es indudable que el complot contra nuestro país, como se dio en llamarle, estaba planeado y dirigido en los Estados Unidos por la Asociación para la Protección de los Derechos de los Americanos en México, cuyos miembros más prominentes eran las compañías petroleras, según apuntó Leander J. de Becker, escritor, al testimoniar ante el Comité para la investigación de Asuntos Mexicanos, y proporcionar. ade-

más, una lista de esas compañías en donde señaló a Edward L. Doheny, dirigente de los intereses petroleros en México, como uno de sus más activos propagandistas.

Este mismo De Becker, en una carta abierta dirigida al presidente Wilson, en septiembre de 1919 señaló: "De hecho, la única gente, señor presidente, que se encuentra activamente comprometida en un vergonzoso esfuerzo, publicando pretendidas atrocidades y calumniando a toda la Nación mexicana para forzar una intervención, son un grupo de intereses petroleros y de propietarios de minas, quienes mediante subsidios a bandidos, están fomentando la rebelión armada contra el gobierno de México."

Por supuesto que la denuncia explícita del señor De Becker respecto a la campaña de desprestigio emprendida contra Carranza, se corrobora a lo largo de los testimonios rendidos ante el Comité del Senado de los Estados Unidos. En esas declaraciones se acusaba al presidente de México, entre otras cosas, de basar su gobierno en el latrocinio, de insultar a los Estados Unidos, de tener tendencia germanófila y, consecuentemente, de ser antiamericano, de falta de capacidad para resolver los problemas de México, de no poder pacificar al país, de sujetar a sus oponentes, de haberse convertido en dictador y gobernar al país por medio de decretos que no eran sancionados por el Congreso.

De tal manera que los susodichos firmantes de la multicitada proclama dirigida al presidente Wilson pudieron asentar que "El expediente diplomático de los años anteriores, *ha sido de tal manera, como para avergonzar a cualquier mexicano que se preocupe por la reputación internacional de su país y estos prolongados y apenas velados insultos han continuado hasta la fecha. Todo esto contando con la renuencia del gobierno norteamericano para ofenderse con estas provocaciones y atacar a una nación fronteriza más débil y exhausta ya por las luchas de estos años.*"

La reflexión que merece el párrafo acabado de transcribir es significativa. Una vez más, Félix Díaz (arrastrando en esta ocasión a Peláez y sus aliados) recurría en solicitud de que un poder extranjero destruyera o interviniera en contra de un gobierno constitucional mexicano. En 1913 lo había realizado en compañía de Victoriano Huerta, ante el embajador Henry Lane Wilson, según fue el pacto de la Embajada que le dio

éxito, pues entonces quedaron destruidas las instituciones constitucionales.

En 1919 Félix repitió el intento, ahora por medio de petición dirigida al presidente Woodrow Wilson, con propósito de que fuese atacado el gobierno constitucional de don Venustiano Carranza. Si en el caso del señor Madero alegó la ineptitud de éste para gobernar, en el de Carranza la alusión a la pérdida de la reputación internacional por parte de México, mal encubría la antipatriótica defensa que hacía de los intereses petroleros, frente a la acción transformadora que en beneficio de la Nación habíase emprendido con base en la Carta Política de 1917.

El hecho que no hayan sido escuchados en 1919 Félix Díaz, Manuel Peláez y sus aliados, no quita a esos personajes la mancha de haber ido contra la República con la proclama que escribieron y que enviaron a la Casa Blanca. Con tanta mayor razón cuanto que *la idea de que el gobierno norteamericano no se había dado por ofendido por las provocaciones del gobierno mexicano*, se repitió en 1920, en el seno de la Convención del Partido Republicano, como argumento principal para condenar la política de Wilson en el caso México, y como fundamento para organizar la acción intervencionista que la administración republicana de los Estados Unidos hizo sentir sobre nuestra patria poco tiempo después.

### *Los peligros de la Intervención Armada*

Ahora bien, el propósito de la campaña conjunta de los intereses petroleros y sus instrumentos fue llegar a la intervención, para de ese modo imponer la paz y el orden en México, así como el respeto a los cuantiosos intereses que estaban en juego frente al nuevo estado de cosas que se estaba formando en el país. De esta manera en 1916, a raíz del atentado de Columbus, Albert B. Fall presentó la siguiente iniciativa al Senado de los Estados Unidos, para fundar su solicitud de intervención a México:

*“Acordado por el Senado y Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América en la Asamblea del Congreso:*

*“Que el Presidente por medio de la presente, está autorizado y tiene facultad para usar las fuerzas terrestres y navales de los Estados Unidos y para llamar al servicio militar a 500,000 voluntarios:*

“1o. Con el propósito de proteger las vidas y propiedades de los ciudadanos americanos en México y como un paso preliminar, necesario para tal propósito, la apertura y mantenimiento de los ferrocarriles y demás líneas de comunicaciones entre la ciudad de México y los puertos del país, así como con la frontera americana.

“2o. Para obtener el rápido establecimiento de un gobierno constitucional en México y prestarle el apoyo suficiente para lograr que los mismos mexicanos organicen y mantengan las fuerzas militares necesarias para desarmar a todos los bandidos y asesinos y restaurar el orden y la paz.”

A renglón aparte, Fall hizo la hipócrita declaración de que al intervenir militarmente en México no existían propósitos de adquisición o anexión de territorios, derogación de leyes, cambios de costumbres o declaración de guerra al pueblo mexicano, sino simplemente se trataba de proteger las vidas y las propiedades de los norteamericanos residentes en México, de tal modo que, logrados estos objetivos, se retirarían las fuerzas de ocupación. Ahora bien, no está fuera de sitio subrayar el gravísimo riesgo en que puso Francisco Villa a la patria, con la estúpida provocación que fue a realizar a Columbus, y que aprovechaban agresivamente enemigos de México, como el senador Fall.

Por lo demás, años después, seguramente gracias a la fuerza política de que gozaba el senador Fall, fue designado presidente del Comité para la Investigación de Asuntos Mexicanos y fue clara, a juzgar por los antecedentes, la orientación intervencionista y por lo tanto parcial que tendría este Comité. Efectivamente, aun antes de concluir su trabajo en ese Comité, el senador Fall solicitó de nueva cuenta al presidente Wilson el desconocimiento de Carranza y la intervención. De hecho, nunca estuvo México tan cerca de sufrirla otra vez, y es necesario reconocer que por la buena fe de Woodrow Wilson y por la consistencia de sus ideas, pudo evitarse el atropello.

Ahora bien, la actitud y la prisa del senador Fall para llegar a la intervención y para defender los cuantiosos intereses petroleros frente a la Constitución de 1917 y contra don Venustiano Carranza, la encontramos perfectamente explicada en el hecho de que el propio Fall habíase convertido en instrumento de los grandes intereses petroleros.

Al respecto, una historia de los Estados Unidos consigna es-

cuetamente: "No hay para qué recordar aquí los tortuosos y sórdidos detalles de los escándalos petroleros de la administración de Harding, pero las pruebas de los varios procesos civiles y criminales demuestran claramente que el secretario Fall, con la connivencia pasiva del secretario de la Marina, Denby, contrajo una alianza corrupta con los intereses petroleros de Doheny y Sinclair al objeto de proporcionarles el control de reservas petroleras navales de inmenso valor. La reserva de Elk Hill, en California, fue arrendada a Doheny, la de Teaport Dome, en Wyoming, a Sinclair. A cambio de ello, el gobierno obtuvo algunos tanques para almacenar petróleo en Pearl Harbor, Hawaii, y Fall recibió, al menos, 100,000 dólares de Doheny y 300,000 de Sinclair. Las investigaciones dirigidas por el senador Walsh, de Montana, hicieron necesarias las dimisiones de Denby y Fall; los procesos civiles ante los tribunales federales produjeron la cancelación de los arrendamientos; las causas criminales llevaron a la cárcel a Fall y Sinclair y arrojaron siniestra luz sobre las actividades de otros hombres relacionados con los intereses de Sinclair y Doheny.